



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario de elección de Vivienda conforme al Artículo 17 inciso quinto del Decreto Supremo N° 49, de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la beneficiaria doña Pamela Karina Benavides Soto a doña María Elizabeth Paredes Moraga.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000027 ,

VALDIVIA,
12 ENE 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de vivienda en particular lo dispuesto en su artículo 69 y artículo 70, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando a desarrollarán las funciones de asesoría directamente;
- b) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Decreto Supremo N° 355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 08, de 27 de Octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón con la misma fecha por la Contraloría General de la República, que prorroga mi nombramiento como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 1875, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de Marzo de 2013, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del Decreto Supremo N° 49 del 2011 a cuatro personas que indica de la Región de Los Ríos Sra. Pamela Karina Benavides Soto, RUT: 13.588.209-7;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de elección de Vivienda Decreto Supremo N° 49, Serie N° ADSP10020130140000189, emitido con fecha 11 de Abril de 2013, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que acredita que doña Pamela Karina Benavides Soto, cédula nacional de identidad N° 13.588.209-7, ha sido beneficiada en lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 1875(V. y U.), del 22 de Marzo del 2013, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 1479 de fecha 10 de Diciembre del 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda conforme al Artículo 17 inciso quinto del Decreto Supremo N° 49 de V. y U. de 2011 , a nombre de doña Pamela Karina Benavides Soto, cédula nacional de identidad N° 13.588.209-7, comuna de Paillaco;
- d) El contrato de compraventa, Programa Fondo Solidario de vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, de fecha 16 de Diciembre de 2014, agregado bajo el repertorio N° 816-2014, celebrado entre doña María Elizabeth Paredes Moraga, como parte vendedora y doña Pamela Karina Benavides Soto, como parte compradora, otorgado y autorizado ante el Notario Público de Paillaco don Conrad Zulch Parra agregado bajo el repertorio N° 816-2014, , del cual consta que parte del precio de venta del inmueble adquirido por doña Pamela Karina Benavides Soto se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña Pamela Karina Benavides Soto, con fecha 17 de Diciembre de 2014, a fojas 1005, bajo el N° 923, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Paillaco, inscribiéndose asimismo, a fojas 206 bajo el N° 181 la prohibición de enajenar, por un

período de 5 años constados desde la fecha de su inscripción, de gravar y enajenar todo o parte del inmueble que adquiere, como también la prohibición de celebrar actos y contratos a cualquier título sobre todo o parte del inmueble por el mismo período de tiempo del Registro de Prohibiciones de enajenar del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Paillaco con fecha 17 de Diciembre de 2013, a favor del SERVIU Región de Los Ríos, y la Hipoteca de Primer Grado, a fojas 183, N° 104, en el Registro Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Paillaco a favor del SERVIU Región de Los Ríos, con fecha 17 de Diciembre del año 2014;

- e) El certificado de recepción de obras de edificación N° 2, de fecha 15 de Febrero de 2007 y el certificado de recepción definitiva de obra menor de fecha 24 de Enero de 2014, ambos emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Paillaco, el cual efectúa la recepción de la obra ubicada en comité de vivienda Esfuerzo Unido de Paillaco. - Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUEBASE** el pago de **440 Unidades de Fomento** (cuatrocientas cuarenta unidades de fomento), a favor de doña **María Elizabeth Paredes Moraga** Cédula nacional de identidad N° **8.693.579-1**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Pamela Karina Benavides Soto cédula nacional de identidad N° **13.588.209-7**, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **440 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional, se imputarán al subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



CRISTIAN PIZARRO FROESE
DIRECTOR REGIONAL P. y T.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

**"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"**



CPZ/ACL/PLM/JH/Z/CSPI/MMP/IE

Int. 03 del 07/01/2015

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g